



Nº EXP: 1/2015

(Numeración de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda)

ASUNTO: Notificación de adjudicación de la contratación de servicios de conservación, mantenimiento, reposición y nueva implantación de la señalización vertical y horizontal de tráfico de vías públicas que son de titularidad municipal del Ayuntamiento de Valladolid

Con fecha 9 de marzo de 2016, la Junta de Gobierno Local, adoptó acuerdo relativo al asunto arriba señalado, y del siguiente tenor literal:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone se adopte acuerdo del siguiente tenor literal:

Visto el expediente núm. 1/2015, según numeración otorgada en la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, relativo al contrato de servicios de conservación, mantenimiento, reposición y nueva implantación de la señalización vertical y horizontal de tráfico de vías públicas que son de titularidad municipal del Ayuntamiento de Valladolid, y atendido que:

Primero. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2015, se aprobó el expediente de contratación así como el Pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas del contrato del citado servicio y el gasto correspondiente, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Segundo. Convocada la oportuna licitación y previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto se presentaron las siguientes ofertas:

LOTE 1: SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA IMPLANTACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL DE TRÁFICO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID

1	PROMOCIONES Y PAVIMENTACIONES BALGORZA, S.A.
2	REYNOBER
3	PROSEÑAL, S.L.U.
4	DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A.
5	INDUSTRIAS SALUDES, S.A.U.
6	IMESAPI, S.A.
7	TEVASEÑAL, S.A.
8	ACEINSA SALAMANCA, S.A.
9	STUC GESTIÓN DE OBRAS, S.L.



LOTE 2: SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y NUEVA IMPLANTACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL DE TRÁFICO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLADOLID

1	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.
2	MARCAS VIALES, S.A.
3	SORIGUE ACSA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.
4	SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA, S.L.U.
5	ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.
6	HERBI-PLAST, S.L.
7	PACSA, SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.
8	API MOVILIDAD, S.A.
9	LA CASTELLANA, S.A.
10	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.

Tercero. Con fecha 19 y 26 de junio de 2015, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres 1 y 2, relativos a la documentación general y criterios evaluables mediante juicio de valor, sujetándose posteriormente a estudio y valoración del informe técnico.

Cuarto. Con fecha 14 de julio de 2015, la Mesa de Contratación procedió en acto público a la lectura del informe de valoración técnica de las ofertas, con la puntuación de las ofertas según lo especificado en los pliegos en cada uno de los dos lotes, procediendo a continuación a la apertura del sobre nº 3 correspondiente a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula con los resultados que se recogen en dicho acta. Asimismo acordó, de conformidad con lo establecido en los pliegos conceder el trámite de audiencia al licitante nº1 al lote 1 (Señalización Vertical) "Promociones y Pavimentos Balgorza S.A. y al licitante nº1 al lote 2 (Señalización Horizontal) "Construcciones y Excavaciones Anibal S.L. al advertir que las ofertas económicas presentadas están incursas en presunción de temeridad.

Quinto. La Mesa de Contratación con fecha de 28 de julio de 2015 asumió las conclusiones del informe emitido al respecto, de fecha 24 de julio de 2015, que incluye la exclusión por baja temeraria de las ofertas económicas conforme a los criterios de los pliegos, presentadas por el licitante nº1 al lote 1 (Señalización Vertical) "Promociones y Pavimentos Balgorza S.A. y por el licitante nº1 al lote 2 (Señalización Horizontal) "Construcciones y Excavaciones Anibal S.L. "al no justificar la viabilidad de la prestación del servicio en el presupuesto ofertado, señalando que el informe de justificación presentado no contiene un estudio de las partidas de costes de los materiales, de los costes de personal, de los costes de las instalaciones, de los costes de la maquinaria y de los costes de las herramientas que incluye la oferta". Teniendo en cuenta todas las actuaciones del expediente licitatorio, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato, Lote nº 1 (Señalización Vertical) a IMESAPI, S.A. y Lote nº 2 (Señalización Horizontal) a API MOVILIDAD, S.A. de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego, previo requerimiento para la presentación de la documentación necesaria para proceder a la contratación.

Sexto. Los resultados de puntuación obtenida por cada uno de los licitadores de conformidad que continúan en el proceso de valoración, como resultado de la integración de



Licitante	Empresa	H.1.3. (0-15)						
		señal ch.	señal al.	poste ch.	poste al	baliz.	TOTAL	(0-15)
Licitante nº 1	BALGORZA	TEMERARIA						
Licitante nº 2	REYNOVER	730	1.460	730	1.460	360	4.740	10,00
Licitante nº 3	PROSEÑAL	1.095	2.190	1.095	2.190	540	7.110	15,00
Licitante nº 4	DIEZ Y CIA	1.095	2.190	1.095	2.180	540	7.100	14,98
Licitante nº 5	SALUDES	365	730	365	730	180	2.370	5,00
Licitante nº 6	IMESAPI	1.095	2.190	1.095	2.190	540	7.110	15,00
Licitante nº 7	TEVASEÑAL	1.095	2.190	1.095	2.190	540	7.110	15,00
Licitante nº 8	ACEINSA	1.095	2.190	1.095	2.190	540	7.110	15,00
Licitante nº 9	STUC	60	30	0	0	0	90	0,19
MÁX. AMPL. PLAZO GARANT.		1.095	2.190	1.095	2.190	540	7.110	

La valoración total se obtiene sumando las puntuaciones obtenidas en la valoración de la oferta técnica y la valoración de la oferta económica que se reflejan en el siguiente cuadro:

	OFERTA	VAL. TECNICA	VAL. ECONOM.			TOTAL PUNTOS
L1	PROMOCIONES Y PAVIMENTOS BALGORZA, S.A.	TEMERARIA				
L2	REYNOBER	24,75	8,48	1,16	10,00	44,39
L3	PROSEÑAL, SLU	24,50	22,22	3,43	15,00	65,15
L4	DIEZ Y COMPAÑÍA, S.A.	27,50	27,10	7,00	14,98	76,58
L5	INDUSTRIAS SALUDES, SAU	0,00	27,00	3,78	5,00	35,78
L6	IMESAPI, S.A.	35,50	30,00	8,00	15,00	88,50
L7	TEVASEÑAL, S.A.	22,75	10,00	5,72	15,00	53,47
L8	ACEINSA SALAMANCA, S.A.	24,50	27,00	7,56	15,00	74,06
L9	STUC GESTIÓN DE OBRAS, S.L.	0,00	25,00	0,00	0,19	25,19

LOTE 2(Horizontal)

Valoración de las ofertas económicas.

H.1.1.



		(0-30)	
Licitante nº 1	ANIBAL	50,00	TEMERARIA
Licitante nº 2	MARCAS VIALES	27,50	25,69
Licitante nº 3	SORIGUE ACSA	23,00	21,49
Licitante nº 4	SEÑALIZACION CASTILLA	28,52	26,65
Licitante nº 5	VICALVARO	31,00	28,96
Licitante nº 6	HERBI-PLAST	30,00	28,03
Licitante nº 7	PACSA	29,00	27,09
Licitante nº 8	API MOVILIDAD	29,00	27,09
Licitante nº 9	LA CASTELLANA	22,50	21,02
Licitante nº 10	ACEINSA	32,11	30,00
BAJA MEDIA		30,26	

H.1.2.

Licitante	Empresa	H.1.2. (0-15)				TOTAL
		sust. pintura (0-8)		sist. opticos (0-7)		
Licitante nº 1	ANIBAL	TEMERARIA				
Licitante nº 2	MARCAS VIALES	0,00	0,00	111.570,88	7,00	7,00
Licitante nº 3	SORIGUE ACSA	2.940,00	0,21	0,00	0,00	0,21
Licitante nº 4	SEÑALIZACION CASTILLA	59.502,36	4,27	52.065,36	3,27	7,53
Licitante nº 5	VICALVARO	20.706,00	1,48	14.280,00	0,90	2,38
Licitante nº 6	HERBI-PLAST	39.865,00	2,86	44.625,00	2,80	5,66
Licitante nº 7	PACSA	37.150,08	2,66	37.150,08	2,33	4,99
Licitante nº 8	API MOVILIDAD	111.570,04	8,00	0,00	0,00	8,00
Licitante nº 9	LA CASTELLANA	59.502,84	4,27	52.060,32	3,27	7,53
Licitante nº 10	ACEINSA	59.496,43	4,27	52.041,97	3,27	7,53
IMPORTE MÁXIMO (MEJORA 1 + MEJORA 2): 111.570,25						

H.1.3.

Licitante	Empresa	H.1.3. (0-15)				Punt.	
		acr. Aglom.	acr. Adoq.	termop. cal.	termop. Frio		
Licitante nº 1	ANIBAL	TEMERARIA					
Licitante nº 2	MARCAS VIALES	330	165	1590	2130	4215	14,64
Licitante nº 3	SORIGUE ACSA	0	0	0	0	0	0,00
Licitante nº 4	SEÑALIZACION CASTILLA	360	180	1620	2160	4320	15,00
Licitante nº 5	VICALVARO	60	30	270	360	720	2,50
Licitante nº 6	HERBI-PLAST	120	60	540	720	1440	5,00
Licitante nº 7	PACSA	120	60	540	720	1440	5,00
Licitante nº 8	API MOVILIDAD	360	180	1620	2160	4320	15,00
Licitante nº 9	LA CASTELLANA	360	180	540	720	1800	6,25
Licitante nº 10	ACEINSA	360	180	1620	2160	4320	15,00
MÁX. AMPL. PLAZO GARANTÍA		360	180	1620	2160	4320	



La valoración total se obtiene sumando las puntuaciones obtenidas en la valoración de la oferta técnica y la valoración de la oferta económica que se reflejan en el siguiente cuadro:

	OFERTA	VAL. TECNICA	VAL. ECONOM.			TOTAL PUNTOS
L1	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES ANIBAL, S.L.	TEMERARIA				
L2	MARCAS VIALES, S.A.	17,00	25,69	7,00	14,64	64,33
L3	SORIGE ACSA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	4,50	21,49	0,21	0,00	26,20
L4	SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA, SLU	25,25	26,65	7,53	15,00	74,43
L5	ASFALTOS VICÁLVARO, S.L.	0,00	28,96	2,38	2,5	33,84
L6	HERBI-PLAAST, S.L.	2,75	28,03	5,66	5,00	41,44
L7	PACSA, SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.	2,50	27,09	4,99	5,00	39,58
L8	API MOVILIDAD, S.A.	38,25	27,09	8,00	15,00	88,34
L9	LA CASTELLANA, S.A.	23,25	21,02	7,53	6,25	58,05
L10	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	30,00	30,00	7,53	15,00	82,53

Séptimo. Por la EMPRESA IMESAPI en calidad de licitador con la oferta más ventajosa para el LOTE 1 (SEÑALIZACIÓN VERTICAL) y dentro del plazo concedido se ha presentado la documentación que se le había requerido, en función de lo dispuesto en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en la cláusula 6.5.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La garantía definitiva por importe de 12.396,69 euros, ha sido presentada mediante aval.

Octavo. Por la EMPRESA API MOVILIDAD en calidad de licitador con la oferta más ventajosa para el LOTE 2 (SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL) y dentro del plazo concedido se ha presentado la documentación que se le había requerido, en función de lo dispuesto en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en la cláusula 6.5.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La garantía definitiva por importe de 18.595,00 euros, ha sido presentada mediante aval.

Noveno. El expediente fue tramitado por la Gerencia Municipal de Urbanismo hasta llegar a la propuesta de adjudicación del contrato a la mejor oferta recibida para cada uno de los dos lotes en los que estaba fraccionado el objeto del contrato. El mismo órgano municipal, en sesión de fecha 16 de septiembre de 2015, acordó no aprobar la adjudicación del contrato, sino que se analizase la posibilidad de renunciar al contrato por razones de interés público, para redimensionar las prestaciones a externalizar y reestructurar los lotes previstos.



Décimo. El citado expediente se trasladó a la dirección del área de seguridad y movilidad, tras el cambio de competencias, consecuencia del Decreto nº 7895, de 3 de agosto de 2015, por el cual la “señalización horizontal y vertical” pasa a ser competencia de la concejalía de seguridad y movilidad. No consta diligencia con fecha de traslado de dicho expediente del contrato principal, si de las piezas separadas (19 de octubre de 2015).

Undécimo. Ante la decisión de la Junta de Gobierno, antes referida, sobre el citado expediente se emite con fecha 29 de septiembre de 2015, informe del vicesecretario general y con fecha 12 de noviembre de 2015 por el Jefe del Centro de Movilidad Urbana, acordándose por la Junta de Gobierno con fecha 18 de noviembre de 2015 la renuncia a la celebración del contrato por las razones de intereses público que recomiendan una definición del objeto del contrato con el objetivo de mejorar la eficiencia del servicio y con ella el gasto público.

Duodécimo. Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de noviembre de 2015 interpusieron sendos recursos especiales en materia de contratación la mercantil IMESAPI S.A referido al lote nº 1(Recurso nº 102/2015) y API MOVILIDAD S.A. (Recurso nº 103/2015)referido al lote nº 2 dando lugar respectivamente a las resoluciones 5/2016 y 6/2016 de 4 de febrero de 2016 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, estimando los recursos de las citadas mercantiles contra el citado acuerdo, al no considerar que concurra el presupuesto contemplado en el artículo 155.4 TRLCSP para efectuar la renuncia del contrato.

De conformidad con el artículo 49.2 del TRCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre, esta resolución es directamente ejecutiva, sin perjuicio del recurso contencioso-administrativo que pueda proceder contra ella.

Decimotercero. El órgano competente para la contratación es la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre y el Acuerdo de Junta de Gobierno de 19 de junio de 2015.

Decimocuarto. Por las EMPRESA IMESAPI SA y API MOVILIDAD SA en en calidad de licitadores con la oferta más ventajosa para el LOTE 1 (SEÑALIZACIÓN VERTICAL) y LOTE 2 (SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL) y dentro del plazo concedido se ha presentado la documentación actualizada que se le había requerido , en función de lo dispuesto en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en la cláusula 6.5.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares indicada en el apartado sexto y séptimo.

Decimoquinto. Las características de la proposición del adjudicatario en lotes nº 1 y nº 2 respecto a los criterios evaluables mediante juicio de valor y de los criterios evaluables mediante fórmula matemática referenciados, son las que han recogido en los informes de valoración en la parte expositiva y en concreto en los informes de 10 de junio de 2015 y 20 y 24 de julio de 2015 que se publican en el perfil contratante para conocimiento por todos los licitadores.

En su virtud, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO.- Tomar conocimiento y dar cumplimiento a las resoluciones del Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de Castilla y León remitidas a este Ayuntamiento contenidas en el expositivo duodécimo .

SEGUNDO.- Declarar válido el acto licitatorio y asumir la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha de 28 de julio de 2015, que incluye la exclusión por baja temeraria de las ofertas económicas conforme a los criterios de los pliegos, presentadas por el licitador nº1 al lote 1 (Señalización Vertical) "Promociones y Pavimentos Balgorza S.A." y por el licitador nº1 al lote 2 (Señalización Horizontal) "Construcciones y Excavaciones Anibal S.L.", y en consecuencia de la clasificación dado que la oferta no puede ser cumplida, todo ello de conformidad con la parte expositiva de la presente resolución.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de servicios de conservación, mantenimiento, reposición y nueva implantación de la señalización vertical y horizontal de tráfico de vías públicas que son de titularidad municipal del Ayuntamiento de Valladolid,

A.- LOTE NÚMERO 1.- SEÑALIZACIÓN VERTICAL a la empresa IMESAPI, con C.I.F. A-28010478 por el importe máximo de 600.000, euros IVA incluido, para los dos años de duración del contrato distribuido en dos anualidades iguales, al ser la oferta más ventajosa según ha quedado acreditado en los informes de valoración que se unen a este acuerdo y que son de forma resumida los siguientes:

H.1.- Criterios matemáticos (hasta 60 puntos)

H.1.1 Propuesta económica (de 0 a 30 puntos)

Baja ofertada: 30%.- puntos 30

H.1.2 Mejoras sin coste adicional cuantificables matemáticamente (De 0 a 15 puntos)

Sistemas ópticos (de 0 a 8): Instalación de señales luminosas en pasos de peatones: 73.754,09 €. 8 puntos

Sistemas de protección (de 0 a 7): =0 puntos

H.1.3. Ampliación del plazo de garantía y actuaciones cuantificables a realizar durante ese plazo: (de 0 a 15 puntos):

Señal chapa: 1.095 días

Señal aluminio: 2.190 días

Poste chapa: 1.095 días

Poste aluminio: 2.190 días

Balizamiento: 540 días

Total: 7.110 días

15 puntos

SUMA TOTAL CRITERIO H.1: 53 puntos

H.2 Criterios evaluables mediante juicios de Valor (hasta 40 puntos)



H.2.1 plan de ejecución y memoria técnica (de 0 a 23 puntos)

H.2.1.1 Estudio y comprobación del documento técnico que define la ejecución del contrato: (de 0 a 12 puntos):

Valoración muy buena, 12 puntos

H.2.1.2 medios materiales y humanos (de 0 a 11 puntos): Valoración Buena. 8,25 puntos

H.2.2 Plan de ejecución medioambiental (de 0 a 7 puntos)

Valoración Buena. 5,25 puntos

H.2.3 Plan Social del contrato: (de 0 a 10 puntos)

Valoración muy buena. 10 puntos

SUMA TOTAL CRITERIO H.2: 35,50 puntos

PUNTUACION TOTAL CRITERIOS H.1 y H.2: 88,50 puntos

B.- LOTE NUMERO 2.- SEÑALIZACION HORIZONTAL a la empresa API MOVILIDAD, con CIF. A-78015880, por el importe máximo de 900.000,00 euros, IVA incluido, para los dos años de duración del contrato distribuido en dos anualidades iguales, al ser la oferta más ventajosa según ha quedado acreditado en los informes de valoración que se unen a este acuerdo y que son de forma resumida los siguientes:

H.1.- Criterios matemáticos (hasta 60 puntos)

H.1.1 Propuesta económica (de 0 a 30 puntos)

Baja ofertada: 29%.- puntos 27,09

H.1.2 Mejoras sin coste adicional cuantificables matemáticamente (De 0 a 15 puntos)

Sustitución de pintura) (de 0 a 8): 111.570,04 €. 8 puntos

Sistemas ópticos (de 0 a 7): =0 puntos

H.1.3. Ampliación del plazo de garantía y actuaciones cuantificables a realizar durante ese plazo: (de 0 a 15 puntos):

Pintura acrílica en aglomerado: 360 días

Pintura acrílica en adoquín: 180 días

Termoplástica en caliente: 1.620 días

Termoplástica en frío: 2.160 días

Total: 4.320 días

15 puntos

SUMA TOTAL CRITERIO H.1: 50,09 puntos

H.2 Criterios evaluables mediante juicios de Valor (hasta 40 puntos)

H.2.1 Plan de ejecución y memoria técnica (de 0 a 23 puntos)

H.2.1.1 Estudio y comprobación del documento técnico que define la ejecución del contrato: (de 0 a 12 puntos):



Valoración muy buena, 12,00 puntos

H.2.1.2 medios materiales y humanos (de 0 a 11 puntos:
Valoración Muy Buena.11,00 puntos

H.2.2 Plan de ejecución medioambiental (de 0 a 7 puntos)

Valoración Buena. 5,25 puntos
H.2.3 Plan Social del contrato: (de 0 a 10 puntos.

Valoración muy buena. 10 puntos

SUMA TOTAL CRITERIO H.2: 38,25 puntos

PUNTUACION TOTAL CRITERIO H.1 y H.2: 88,34 puntos

TERCERO.- Aprobar y comprometer un gasto para proceder a la ejecución de los trabajos de conservación, mantenimiento, reposición y nueva implantación de la señalización vertical y horizontal de tráfico de vías públicas que son de titularidad municipal del Ayuntamiento de Valladolid de 1.500.000 euros I.V.A incluido con cargo a la partida presupuestaria 08/1341/619 de los años 2016, 2017 y 2018, con la siguiente distribución:

2016: 562.500 € (IVA incluido), donde existe consignación presupuestaria suficiente.

De esa cantidad, 225.000,00 euros corresponden al LOTE nº 1.- SEÑALIZACION VERTICAL y 337.500.00 euros al LOTE nº 2 SEÑALIZACION HORIZONTAL

2017: 750.000 € (IVA incluido).

De esa cantidad, 300.000,00 euros corresponden al LOTE nº 1.- SEÑALIZACION VERTICAL y 450.000.00 euros al LOTE nº 2 SEÑALIZACION HORIZONTAL

2018: 187.500 € (IVA incluido), donde existe consignación presupuestaria suficiente.

De esa cantidad, 75.000,00 euros corresponden al LOTE nº 1.- SEÑALIZACION VERTICAL y 112.500.00 euros al LOTE nº 2 SEÑALIZACION HORIZONTAL

CUARTO.- Aprobar y comprometer un gasto en concepto de control de calidad por la cantidad 18.907,56 euros I.V.A incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 08/1341/619 del Presupuesto Municipal para los ejercicios 2016, 2017 y 2018, con la siguiente distribución:

2016: 7.090,34 € (IVA incluido), donde existe consignación presupuestaria suficiente.

De esa cantidad, 2.836,13 euros corresponden al LOTE nº 1.- SEÑALIZACION VERTICAL y 4.254,20 euros al LOTE nº 2 SEÑALIZACION HORIZONTAL

2017: 9.453,78 € (IVA incluido).

De esa cantidad, 3.781,51 euros corresponden al LOTE nº 1.- SEÑALIZACION VERTICAL y 5.672,27 euros al LOTE nº 2 SEÑALIZACION HORIZONTAL

2018: 2.363,44 € (IVA incluido).



De esa cantidad, 945,38 euros corresponden al LOTE nº 1.- SEÑALIZACION VERTICAL y 1.418,07 euros al LOTE nº 2 SEÑALIZACION HORIZONTAL

En función de las cantidades citadas en el apartado anterior que corresponden a cada LOTE, se ha hecho la distribución proporcional por este concepto de control de calidad

QUINTO.- Aprobar y comprometer un gasto en concepto de coordinación de seguridad y salud de 5.823,54 euros, que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 08/1341/619 de los años 2016, 2017 y 2018, con la siguiente distribución:

2016: 2.183,83 € (IVA incluido), donde existe consignación presupuestaria suficiente.

De esa cantidad, 873,53 euros corresponden al LOTE nº 1.- SEÑALIZACION VERTICAL y 1.310,30 euros al LOTE nº 2 SEÑALIZACION HORIZONTAL

2017: 2.911,77 € (IVA incluido).

De esa cantidad, 1.164,71 euros corresponden al LOTE nº 1.- SEÑALIZACION VERTICAL y 1.747,06 euros al LOTE nº 2 SEÑALIZACION HORIZONTAL

2018: 727,94 € (IVA incluido).

De esa cantidad, 291,18 euros corresponden al LOTE nº 1.- SEÑALIZACION VERTICAL y 436,76 euros al LOTE nº 2 SEÑALIZACION HORIZONTAL

En función de las cantidades citadas en el apartado Tercero que corresponden a cada LOTE, se ha hecho la distribución proporcional por este concepto de coordinación de seguridad y salud.

SEXTO.- La eficacia de este acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por las cantidades indicadas, en los ejercicios 2017 y 2018 debiendo consignarse en los presupuestos del año 2017 y 2018 las cantidades necesarias para hacer frente a los gastos que comporta la ejecución del presente contrato que se derivan del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Autorizar si fuera necesario la elevación de los límites cuantitativos máximos en la realización del gasto plurianual establecidos en el art. 174.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, existiendo compromiso municipal de consignar la cantidad de 762.365,55 euros en el presupuesto municipal de 2017, con cargo a la partida presupuestaria 08/1341/619 del año 2017.

OCTAVO.- El contrato se formalizará en documento administrativo ante fedatario público municipal, delegando como representante municipal el Sr. Concejal de Seguridad y Movilidad y requerir a la empresa adjudicataria a que concurra a dicha formalización en la fecha que le sea señalada por el Ayuntamiento, para lo cual deberá acreditar previamente el abono de los gastos de publicidad de la licitación y formalización del contrato La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista se reclamarán a los contratistas los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

NOVENO.-Designar respectivamente como Director facultativo y Responsable Municipal del contrato de servicios de conservación, mantenimiento, reposición y nueva implantación de la señalización vertical y horizontal de tráfico de vías públicas que son de titularidad municipal del Ayuntamiento de Valladolid, D. José Molina Jiménez, Técnico Medio de Ingeniería y D. Roberto Riol Martínez, Jefe del Centro de Movilidad Urbana.



DÉCIMO.-Delegar en el Concejal Delegado General del Área de Seguridad y Movilidad o en quien legalmente le sustituya, la resolución de cuantas cuestiones se susciten a lo largo de la tramitación de este expediente.

Contra el presente acuerdo, podrá interponer, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del presente acuerdo.

Si no estima oportuna la interposición del recurso especial en materia de contratación, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo (artículo 46 de ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Valladolid, 9 de marzo de 2016, el Vicesecretario General, P.D., el Director del Área de Seguridad y Movilidad, Javier Rodríguez Busto



Ayuntamiento de
Valladolid

Resumen de Firmas

Pág.1/1

Título:PROPUESTA ADJUDICACIÓN SEÑALIZACIÓN 2015-
notificacion general